



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2025-AMPR

Rioja, 14 de marzo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 065-2025-OGRDDC-GFSC/MPR de fecha 10.03.2025; Informe N° 0183-2025-GFSC/MPR recibido con fecha 12.03.2025; Informe Legal N° 118-2025-OAJ/MPR de fecha 13.03.2025, y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 123-2025-A/MPR recibido con fecha 14.03.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 3° de la Ley Nro. 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece que: La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el Artículo 5° numeral 5.1. señala que: La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos y efectuar una adecuada preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de emergencias o desastres, considerando las características culturales de la población;

Que, el Artículo 6° numeral 6. 1. establece que: La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes: a) Gestión prospectiva, que es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio, b) Gestión correctiva, que es el conjunto de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente, y, c) Gestión reactiva, que es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 111-2012-PCM es de obligatorio cumplimiento al gobierno local, desarrollar acciones correspondientes que permitan una adecuada respuesta ante la situación de emergencia de información y desastres de gran magnitud.

Que, la Resolución Ministerial Nro. 046-2013-PCM aprueban los lineamientos que definen el marco de responsabilidades en la Gestión de Riesgos y Desastres en las Entidades del Estado, en los tres niveles de Gobierno. La Ley Nro. 29664 y su reglamento (numeral 6.1 del artículo 6 y numeral 9.1 del artículo 9), que tiene como finalidad, lograr un desarrollo uniforme y articulado de los procedimientos técnicos, administrativos y legales, así como de la toma de decisiones de las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, que viabilice una adecuada y oportuna gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 185-2015-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva", el mismo que tiene como finalidad orientar y fortalecer a los integrantes del SINAGERD, a través de lineamientos que permitan la implementación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, en concordancia con la normatividad vigente. Del mismo modo, con Resolución Ministerial Nro. 188-2015-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", teniendo como finalidad fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular;

Que, el numeral 6.1. de los "Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno", aprobado a través de la Resolución Ministerial Nro. 050-2020-PCM, se señala que: "Conformación del equipo técnico y elaboración del cronograma de trabajo. 1. Equipo técnico y su coordinador son designados por el Ministro, Gobernador Regional o Alcalde, según corresponda, en su calidad de presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres-GTGRD(..)". Del mismo modo, mediante Resolución Ministerial Nro. 136-2020-PCM que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno", el cual tiene por finalidad orientar y fortalecer la capacidad de respuesta de los integrantes del SINAGERD, mediante la planificación de acciones y medidas a aplicarse en la respuesta de emergencias y desastres;

Que, asimismo, se tiene la Resolución Ministerial Nro. 050-2020-PCM que aprueba los "Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno", la cual señala en su numeral 6.1 que: "Etapa de Formulación del Plan.) Conformación del equipo técnico y elaboración del cronograma de trabajo: 1) El equipo técnico y su coordinador son designados por el Ministro, Gobernador Regional o Alcalde, según corresponda, en su calidad de presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres GTGRD;

Que, el Decreto Supremo Nro. 048-2011-PCM, reglamento de la Ley Nro. 29664, en el Artículo 39° inciso 39.1 establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, el numeral 43.2 del Artículo 43° del mencionado Reglamento establece que la atención de emergencias y daños por desastres se clasifican en cinco (05) niveles de los cuales, los niveles 1, 2 y 3 son de alcance local y regional, que comprende aquellas situaciones que son atendidas directamente por los Gobiernos Locales y el Gobierno Regional, con sus recursos disponibles;

Que, mediante Resolución Jefatural Nro. D000002-2022-INDECI-JEF-INDECI, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) presenta la "Guía Técnica para la Elaboración de los Protocolos de Respuestas ante Emergencias de nivel 1, 2 y 3", en el cual dispone pautas para la formulación estandarizada de los Protocolos de Respuesta de los Planes de Operaciones de Emergencia, ante emergencias de nivel 1, 2 y 3 para los gobiernos locales y regionales según su competencia, lo que es de cumplimiento obligatorio de las autoridades de los gobiernos locales y regionales;

Que, en concordancia con el Artículo 43° del Reglamento de la Ley que crea el SINAGERD aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 048-2011-PCM, en el numeral 5.2 de la Guía Técnica para la Elaboración de los Protocolos de Respuestas ante Emergencias de nivel 1, 2 y 3, se establece que el nivel de emergencia 2 corresponde a la Municipalidad Provincial coordinar y conducir las acciones de respuesta, atendiendo la emergencia con sus propios recursos;

Que, mediante Informe N° 065-2025-OGRDDC-GFSC/MPR de fecha 10.03.2025, Jefe (e) de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil remite al Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, recomendando que se conforme un Equipo Técnico a través de una resolución de alcaldía, para que sea el encargado de la evaluación, validación y aprobación de los planes específicos de preparación ante emergencias, y garantizarán el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gestión reactiva del riesgo de desastres;

Que, con Informe N° 0183-2025-GFSC/MPR recibido con fecha 12.03.2025, el Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana remite al Gerente Municipal, y solicita conformación del equipo técnico y reconocimiento con resolución;

Que, con Informe Legal N° 118-2025-OAJ/MPR de fecha 13.03.2025, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: 4.1. Mediante Resolución de Alcaldía se deberá aprobar la conformación del Equipo Técnico que formulará los planes de preparación ante emergencias en la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cual está integrado de la siguiente manera:

Equipo técnico para la formulación de planes de preparación ante emergencias en la gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Rioja		
Responsable	Secretaría Técnica: Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres	
Integrantes	Gerente Municipal	CPC. BERLIN MERA TANTALEAN
	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil (Secretario Técnico)	T3 AP. (r) EDUARDO MAGNO ROJAS ROJAS
	Gerente de Planificación y Presupuesto	CPC. BERLIN MERA TANTALEAN
	Gerente de Inversiones	Dr. JOSUE PILCO PEZO
	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Mag. LEANDRO DAVILA CORONEL
	Gerente de Desarrollo Económico Local	Ing. ENGELL BORIS REATEGUI PEREYRA
	Gerente de Administración y Finanzas	Dra. JULIET DIANITA PEREZ CORRALES
	Gerente de Desarrollo Social	Lic. ADELMO OBLITAS VILLANUEVA
	Gerente de Desarrollo Ambiental	Ing. MILY GISSELA MARTINEZ VASQUEZ
	Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana	T3 AP. (r) EDUARDO MAGNO ROJAS ROJAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Memorando N° 123-2025-A/MPR recibido con fecha 14.03.2025, el Titular del Pliego, solicita a la Secretaría General proyectar acto resolutivo aprobando la conformación del Equipo Técnico que formulará los planes de preparación ante emergencias en la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Rioja (...);

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del **Equipo Técnico** que formulará los planes de preparación ante emergencias en la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Rioja, quedando conformado de la siguiente manera:

Equipo técnico para la formulación de planes de preparación ante emergencias en la gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Rioja		
Responsable	Secretaría Técnica: Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres	
Integrantes	Gerente Municipal	CPC. BERLIN MERA TANTALEAN
	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil (Secretario Técnico)	T3 AP. (r) EDUARDO MAGNO ROJAS ROJAS
	Gerente de Planificación y Presupuesto	CPC. BERLIN MERA TANTALEAN
	Gerente de Inversiones	Dr. JOSUE PILCO PEZO
	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Mag. LEANDRO DAVILA CORONEL
	Gerente de Desarrollo Económico Local	Ing. ENGELL BORIS REATEGUI PEREYRA
	Gerente de Administración y Finanzas	Dra. JULIET DIANITA PEREZ CORRALES
	Gerente de Desarrollo Social	Lic. ADELMO OBLITAS VILLANUEVA
	Gerente de Desarrollo Ambiental	Ing. MILY GISSELA MARTINEZ VASQUEZ
	Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana	T3 AP. (r) EDUARDO MAGNO ROJAS ROJAS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, y demás Gerencias y/o Oficinas, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.